

RESOLUCION No. 18-1-0305-PR



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA PRORROGA DE LICENCIA

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

| | |
|---------------------------|--|
| Tipo de Solicitud: | PRORROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA |
| Titular: | FIDUPREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PA PAVIP |
| Identificación: | NIT 830053105 |
| Representante legal: | Diana Alejandra Porras Luna |
| Identificación: | C.C. N° 52.259.607 |
| Titular: | MUNICIPIO DE MANIZALES |
| Identificación: | NIT 890801053 |
| Representante Legal: | Alcalde Octavio Cardona León |
| Identificación: | C.C. 10286666 |
| No. de Radicación: | 17001-1-18-0295 |
| Fecha de Radicación: | 2018.06.19 |
| Ficha Catastral: | 0103000002830003000000000 Y OTRAS |
| Matrícula Inmobiliaria: | 100-23191 Y OTRAS |
| Dirección: | KR 11A 23 23 Y OTRAS |
| Barrio: | ASIS |
| Subdivisión del barrio: | ASIS EST. 1 |
| Estrato: | 1 |

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Transitorio del Artículo 5 del Decreto 1197 de 2016, modificatorio de los artículos 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 y del artículo 8 del Decreto 2218 de 2015, los titulares solicitaron la segunda prórroga de la Licencia de Construcción Resolución N°. 0126-1-2015 del 19 de junio de 2015, prorrogada por primera vez mediante Resolución N° 17-1-0236-PR del 6 de julio de 2017 expedidas por este despacho.

Que el objeto de la Licencia inicial o sus modificaciones es:

Resolución N°. 0126-1-2015 del 19 de junio de 2015.

Adelantar las obras de construcción de una edificación destinada al *CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS COMUNITARIOS - CISCO*, ubicado en la Unidad de Ejecución Urbanística N° 6, del "Macro proyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José", la cual hace parte de las áreas de cesión para equipamiento colectivo y zonas verdes del sector de La Avanzada.

RESOLUCION No. 18-1-0305-PR



Dicha edificación se desarrolla en dos (2) bloques que constan cada uno de dos (2) pisos, en los cuales se distribuyen actividades correspondientes a los usos del suelo *INSTITUCIONAL DE SALUD GRUPO 1 (IS-1)*, *INSTITUCIONAL EDUCATIVO GRUPO 3 (IS-3)* e *INSTITUCIONAL CULTURAL GRUPO 2 (IC-2)*, conformando los siguientes espacios:

- *INSTITUCIONAL DE SALUD GRUPO 1 (IS-1)*: Vacunación, farmacia, dirección, seis (6) consultorios, recepción y sala de espera.
- *INSTITUCIONAL EDUCATIVO GRUPO 3 (IS-3)*: seis (6) aulas, tres (3) salones y telecentro.
- *INSTITUCIONAL CULTURAL GRUPO 2 (IC-2)*: Biblioteca, ludoteca, auditorio y salón múltiple.

Adicionalmente, el *CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS COMUNITARIOS - CISCO* cuenta con áreas administrativas, cafetería, portería, áreas técnicas y de servicios.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Segunda Prórroga de Licencia Urbanística solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describe:

| | |
|---------------------------|--|
| Tipo de Solicitud: | PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA |
| Titular: | FIDUPREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PA PAVIP |
| Identificación: | NIT 830053105 |
| Representante legal: | Diana Alejandra Porras Luna |
| Identificación: | C.C. N° 52.259.607 |
| Titular: | MUNICIPIO DE MANIZALES |
| Identificación: | NIT 890801053 |
| Representante Legal: | Alcalde Octavio Cardona León |
| Identificación: | C.C. 10286666 |
| Ficha Catastral: | 0103000002830003000000000 Y OTRAS |
| Matrícula Inmobiliaria: | 100-23191 Y OTRAS |
| Dirección: | KR 11A 23 23 Y OTRAS |
| Barrio: | ASIS |

ARTICULO SEGUNDO: Esta segunda prórroga se otorga por un plazo de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga, otorgada mediante Resolución N°. 0126-1-2015 del 19 de junio de 2015, prorrogada por primera vez mediante Resolución N° 17-1-0236-PR del 6 de julio de 2017. En este sentido la Licencia Urbanística de Construcción otorgada mediante Resolución N°. 0126-1-2015 del 19 de junio de 2015, prorrogada por primera vez mediante Resolución N° 17-1-0236-PR del 6 de julio de 2017, estará vigente hasta el 7 de julio de 2018.

RESOLUCION No. 18-1-0305-PR



ARTICULO TERCERO: Que hacen parte integral de la presente Resolución los documentos aprobados con la Licencia original y su modificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar y enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 25 de Junio de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Sofía Buitrago
Revisó: Leonardo Cortés

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit